



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución ( 588 1 )

26 SEP 2019

“Por la cual el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista y otorga aval para los candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal del Municipio de Magangué – Comuna 4 en el Departamento de Bolívar, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de las candidaturas y adopta otras decisiones”

### EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4574 del 03 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral; previo trámite de actuación administrativa, resolvió revocar por incumplimiento de la cuota de género, la lista de candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Magangué – Comuna 4, del Departamento de Bolívar, inscrita por el Partido Liberal Colombiano, habida consideración, el informe remitido por la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad al literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011 y al párrafo del artículo primero de la Resolución 4574 de 2019 del Consejo Nacional Electoral, el Partido Liberal Colombiano y por la revocatoria efectuada por la autoridad electoral, cuenta con el derecho de modificar las inscripciones hasta un (1) mes antes del día de la elección.

Que mediante Resoluciones 2815 y 2878 de 2017, el Consejo Nacional Electoral; entre otras decisiones, registró al Secretario y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano designado mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 por el Director Nacional.

Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido por el Partido Liberal Colombiano mediante Resolución 5450 del 19 de diciembre





de 2019, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano modificará la lista y otorgará aval para ser candidatos en representación de la Colectividad a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Magangué – Comuna 4 en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda, la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MODIFICA la lista y otorga avales para los candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Magangué – Comuna 4 del Departamento de Bolívar.** El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, modifica la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de miembros de **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y/O COMUNAL DE MAGANGUÉ – COMUNA 4 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

Nº	JAL LOCAL Y/O COMUNAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
81	JAL Magangué Comuna 4	DOMINGO LARA VILLEGAS	9.134.791
82	JAL Magangué Comuna 4	SIXTA MARIA PRASCA CANAVAL	33.196.139
83	JAL Magangué Comuna 4	BERTO MANUEL ESPITIA CANTERO	9.134.213
84	JAL Magangué Comuna 4	ENRIQUE CARLOS ARRIOLA BELEÑO	9.135.750
85	JAL Magangué Comuna 4	KATERINE PEREZ FUENTES	45.528.437
86	JAL Magangué Comuna 4	JAIRO MIGUEL MACIAS PEREZ	73.236.630

**Parágrafo Primero.** El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-7 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

5881

candidato a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Magangué – Comuna 4 del Departamento de Bolívar en la tarjeta electoral.

**Parágrafo Primero.** La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de Ediles de Magangué – Comuna 4 del Departamento de Bolívar, en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal delega a la Sra. **JHOVANA BARRIENTOS GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.760.089 Envigado (Antioquia), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Magangué – Comuna 4 del Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzon Chavarro – Director Jurídico